



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 343 /25-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.202/2024-T.C. caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 381/24-MSYJ ASOC. DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMARONES \$ 7.400.000 AP.EC.", y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 381/24-MSyJ a favor de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Camarones CUIT 30-71657842-5 por \$ 7.400.000 (Pesos siete millones cuatrocientos mil).

Que con fecha 25 de Septiembre de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 381/24-MSyJ por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$7.400.000) a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMARONES CUIT 30-71657842-5 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Pablo Sebastián SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante mí: Dra. Irma BAEZA MORALES